

632769



CONVENIO N° - 2013 - GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA (ANEXO SNIP - 13)



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en Jr. Torre Tagle N°. 336 Cercado, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, representado por el Presidente Regional, **Sr. MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD**, identificado con DNI N° 23714956 designado mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE, a la que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**, debidamente representado por su Alcalde, **Sr. JUAN CARLOS COMUN GAVILAN**, identificado con DNI N° 20058446, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 115, Plaza Principal del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.



El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificadas por las Leyes N° 28522 Y 28802.
- 1.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificadas por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.4. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.6. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 185-2007-EF.
- 1.7. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.





Gobierno Regional
HUANCAVELICA

Trabajamos para todos...

CONVENIO N°

- 2013 - GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



El GOBIERNO REGIONAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL para que formule el Proyecto de Inversión Pública, denominado, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



El GOBIERNO REGIONAL se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública



CLAUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los Proyectos de Inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

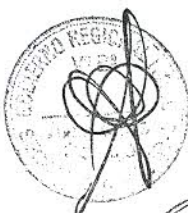
- **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OVALO – CHILCAS – PAMPAS BLANCA – HUALLAHUAYOCC – RUNDO – LA COLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**
- **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA (REPARTICIÓN CARRETERA IMPERIAL – PAMPAS KM 22+00) LACHOCCASA SANTIAGO DE TUCUMA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional

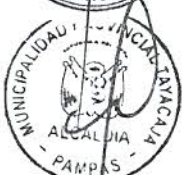
- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro de Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, el Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento de los PIP que haya declarado viable.



CONVENIO N° - 2013 - GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA



6.4. La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública formulado por el GOBIERNO REGIONAL, estará a cargo de la OPI del GOBIERNO REGIONAL y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.



CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:



7.1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio proyecto.



7.2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes de los proyectos autorizados al GOBIERNO REGIONAL en la Cláusula Quinta del presente instrumento legal, salvo que el GOBIERNO REGIONAL hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.



7.3. Si el GOBIERNO REGIONAL rechaza uno de los proyectos autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL no podrá formular el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.



El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a la Dirección General de Políticas de Inversiones.

Municipalidad Provincial de Yauyachaca
 CERTIFICADO Que la presente copia es conforme con el original
 07 Mayo 2013
 Mary Y. Valenzuela Ingarocci
 R.A. N° 140 - 2011 - MPTIA
 SUBLENTE

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

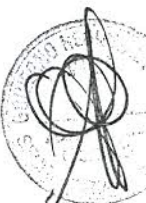
El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:



- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

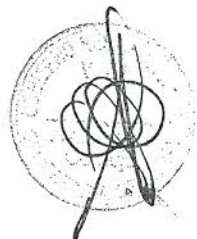
El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma emitida por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en tres (03) ejemplares en señal de conformidad en la Ciudad de Huancavelica, a los

EL GOBIERNO REGIONAL

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



GOBIERNO REGIONAL
 HUANCAVELICA
Maciste A. Diaz Abad
 Maciste A. Diaz Abad
 PRESIDENTE REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 TAYACAJA - HUANCAVELICA
Carlos Comen Gavilan
 Carlos Comen Gavilan
 ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tarma
 CERTIFICO que presente copia
 contrastada con el original es conforme
 Pampas
 07/11/2013
Manuel Valenzuela Ingarocu
 Manuel Valenzuela Ingarocu
 R.A. N° 140 - 2011 - MPTIA
 SUBSISTENTE

